

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 108

15/03/82

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias REMON – 1-18

Nos dirigimos a Uds. con referencia al régimen de refinanciación de deudas previsto en la Ley N° 22.510.

Ante consultas recibidas, les aclaramos que no pueden ser objeto de refinanciación dentro de la citada operatoria los créditos que tengan efecto desde el día de la fecha.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Germán R. Pampillo
Subgerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General